



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1049/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1049/13

Sucre, 11 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de octubre de 2013, el Dr. Marco Antonio Baldivieso Jinés, DOCENTE COORDINADOR de la Carrera de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en sus labores de interacción y extensión universitaria, organizan el FESTIVAL DE DERECHOS HUMANOS, con ese antecedente, solicita la AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para el DÍA SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2013, de Hrs. 9:00 a 13:00, en la Acera Frente a la Casa de la Libertad, evento organizado por los Segundos Cursos de la Asignatura de Derecho Constitucional, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 11 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para el DÍA SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2013, de Hrs. 9:00 a 13:00, en la Acera Frente al Banco de Crédito, con la finalidad de realizar el "FESTIVAL DE DERECHOS HUMANOS" que tiene por objetivo, informar y concientizar el respeto y protección de los derechos de las personas, con la participación de los 2dos. Cursos de la Carrera de Derecho Ciencias Políticas y Sociales (Asignatura de Derecho Constitucional), respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1049/13

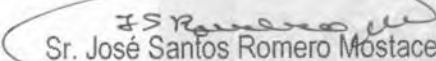
RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para el DÍA SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2013, de Hrs. 9:00 a 13:00, en la Acera Frente a la Casa de la Libertad, con la finalidad de realizar el "FESTIVAL DE DERECHOS HUMANOS" que tiene por objetivo, informar y concientizar el respeto y protección de los derechos de las personas, con la participación de los 2dos. Cursos de la Carrera de Derecho Ciencias Políticas y Sociales (Asignatura de Derecho Constitucional), respectivamente.


Art. 2.- Los responsables de la organización de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.